



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Auto costas
Rad. No. 66001 31 05 002 2017 00474 02

FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Ejecutoriado como se encuentra el auto que antecede, practíquese por Secretaría la liquidación de costas a cargo de la parte demandante.

Inclúyanse en dicha liquidación las agencias en derecho en un 100% a favor de **PROTECCION S.A.** a que fue condenada en **Segunda Instancia** la demandante **NANCY CONSUELO NORIEGA BUELVAS** como agencias en derecho se fija la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$650.000,00)**. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

x

LIQUIDACION DE COSTAS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE **NANCY CONSUELO NORIEGA BUELVAS** EN CONTRA DE LA **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE **NANCY CONSUELO NORIEGA BUELVAS** EN UN **100%** Y A FAVOR DE LA DEMANDADA **PROTECCION S.A.**, IMPUESTAS EN SEGUNDA INSTANCIA, ASÍ:

	<u>\$650.000,00</u>
SUB TOTAL	<u>\$650.000,00</u>

SON: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$650.000,00).**

Pereira, 30 de enero de 2024.



LEIDY JOHANA ARANGO VÉLEZ
Secretaria.

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 30 de enero de 2024.

A Despacho de la señora Jueza memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita la entrega del título judicial que corresponde a las costas procesales. Es así como revisado el módulo de títulos se pudo constar que se encuentra consignado el título Judicial No. 4570300000846122 por valor de \$3.500.000, consignados por Protección S.A., el cual corresponde al valor de las costas procesales.

Datos del Demandante		Número Identificación		Número Registros 1				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39266591					
Nombre	NANCY CONSUELO	Apellido	NORIEGA BUELVAS					
VER DETALLE	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
	4570300000846122	8001381881	PROTECCION SA	PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	14/03/2023	NO APLICA	\$ 3.500.000,00
								Total Valor \$ 3.500.000,00

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral-Auto costas
Rad. No. 66001 31 05 002 2017 00474 02

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del literal I, del Artículo 366 del C.G.P., se **IMPARTE APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Por otra parte, revisado el módulo de títulos del Banco Agrario se pudo evidenciar que la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**, ha dado cumplimiento a la condena impuesta respecto de las costas procesales, a favor de la señora Nancy Consuelo Noriega Buelvas, las que fueron liquidadas y aprobadas así: En primera instancia la suma de \$3.500.000 a cargo de Protección S.A.

En consecuencia, se dispone la entrega del título judicial Nro. 4570300000846122 por valor de \$3.500.000, los cuales serán pagados a través del apoderado judicial de la demandante, doctor Oscar Darío Ríos Ospina, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 15.380.337, quien tiene facultad para recibir, conforme al poder otorgado por la señora Noriega Buelvas (C01 primera instancia fl. 02).

Finalmente, se ordena el archivo del expediente, ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, previa anotación de la novedad en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

x

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del treinta y uno (31) de enero de 2024, que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60ea05518878c9332b72af3352d10335e122bbcdead59e0e5abb96c7ab2d697**

Documento generado en 30/01/2024 10:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>